**INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-90**

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0375 de 11 de julio de 2016 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2020–90.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No 171 de 9 de noviembre de 2020**, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2020–90, con **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO,** identificado con cedula de ciudadanía 27.177.561, puesto que fue el oferente que presento la propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2020-90.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, de la señora **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO,** identificado con cedula de ciudadanía 27.177.561, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2020-90, lo cual se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** El objeto del presente contrato, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones por tanto El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos), en el área urbana y rural del Municipio de Pasto, encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada, de acuerdo a la especificación es y directrices brindadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, bajo la modalidad de monto agotable.

**SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

| DETALLE | UNIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| Orquiectomía de caninos y felinos (machos) | 1 | $ 57.500 |
| Ovariohisterectomía de caninos y felinos. (hembras) | 1 | $ 57.500 |
| | TOTAL | $ 115.000 |

**2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con las actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del supervisor y las siguientes obligaciones:

1. ejecutar la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos en el municipio de pasto, esterilizando mínimo (20) animales diarios, según el listado aportado por el supervisor del contrato, previamente a la realización de cada jornada.

2. los equipos, elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio deben ser suministrados por el contratista, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de los mismos.

3. contar con una sala de cirugía para realizar el procedimiento de esterilización, una sala de recuperación con 10 caniles o dotado de guacales suficientes para la recepción de los caninos o felinos operados y un consultorio adicional para evaluar el estado de los animales a esterilizarse y para la atención de posibles complicaciones posquirúrgicas y/o retiros de puntos.

4. garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados para la realización de cirugías de esterilización, garantizando su calidad e idoneidad, y, en los casos que correspondan, deberán encontrarse vigentes y presentar los registros sanitarios a que haya lugar, no ser tóxicos ni nocivos. el material de sutura para tejidos internos tiene que ser reabsorbible, no se aceptarán materiales de otro tipo. en caso de utilizar materiales no idóneos para la realización de procedimientos médicoquirúrgicos, la entidad no validará el procedimiento realizado y, por ende, no lo reconocerá para efectos de pago. además de ser vetado para próximas licitaciones.

5. mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se realicen los procedimientos de preparación del paciente, cirugía y cuidado postoperatorio.

6. las cirugías de esterilización se realizarán en un quirófano que cumpla con todas las especificaciones técnicas de área estéril, adicionalmente, el contratista deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la cirugía cumplen con las especificaciones de calidad e inocuidad.

7. para el desarrollo de la jornada de esterilización el contratista deberá contar con un (1) médico veterinario idóneo trabajando por semana, de dedicación exclusiva en la sala de cirugía dispuesta para el efecto, que cuente con experiencia certificada de dos años en cirugía de perros y gatos y con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato. igualmente, y según considere necesario, deberá contar con el personal de asistencia que se necesite para la correcta ejecución del contrato. además, tendrá que realizar una evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía.

8. el personal encargado de llevar a cabo la jornada de esterilización deberá contar con los elementos de protección, higiene y bioseguridad que sean necesarios, como, por ejemplo: guantes, tapabocas, gorros, pijamas, polainas y demás equipos, instrumentos y/o elementos adecuados.

9. presentar informes diarios acerca de la jornada de esterilización realizada.

10. el contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares. los residuos corto punzantes se depositarán en guardianes, y los demás residuos biosanitarios, como capuchones, jeringas, frascos desocupados, guantes, deben disponerse en bolsas plásticas rojas. será de su responsabilidad contratar los servicios de incineración con entidades debidamente autorizadas para realizar estos procedimientos. una vez realizada la incineración respectiva, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de incineración.

11. la jornada de esterilización es gratuita para todos los usuarios, motivo por el cual el contratista no podrá cobrar por este servicio a los usuarios, ni tampoco podrá ofrecer ni comercializar sus productos y servicios durante la jornada.

12. el centro de bienestar animal le entregará al contratista la lista con los nombres de los propietarios de los animales a los que se les realizará la cirugía, según la programación del centro de bienestar animal.

13. cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato, deberá ser comunicada por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato.

14. el contratista y el personal que contrate para la adecuada ejecución del contrato responderán por todos los daños que con su conducta puedan llegar a ocasionar, de la misma manera el contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al municipio, por lo tanto, el municipio no se hará responsable por los perjuicios que el contratista ocasione con el cumplimiento de este contrato.

15. el contratista deberá acreditar una sala de recuperación.

16. el supervisor del contrato o quien designe podrá hacer presencia durante los procedimientos de esterilización realizados, con el fin de validar los insumos, procedimientos y equipos utilizados para tal efecto.

17. contemplar y adoptar en el ejercicio de las actividades ligadas al cumplimiento del objeto contractual, con el protocolo general de bioseguridad, según se dispone en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 y conforme lo establece el anexo técnico protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de covid-19, suscrita por el ministerio de salud y protección social.

18. el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado paz y salvo municipal. deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio. en caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la alcaldía deberá realizar el siguiente trámite: para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación: (i) persona natural: documento de identificación escaneado, dirección de residencia, teléfono fijo o móvil, correo electrónico. (ii) persona jurídica: registro Único tributario (rut) escaneado.\r

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar el presupuesto estimado para dicho efecto o lo que ocurra primero, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato de la presente invitación pública es de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 74.600.000)

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distritales legales vigentes al momento del presente proceso, los precios de contratos anteriores actualizados para el año 2019 y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva. Además, se estima teniendo en cuenta el

precio del mercado del valor por cirugía de esterilización, según cotizaciones efectuadas para el efecto.

El valor del contrato que resulte de este contrato de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto en dos cuotas así: una en el mes de noviembre y otra en el mes de diciembre, previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con sus anexos presentada por el contratista; previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; previa presentación del informe de actividades e informe de procesos soportados por parte del contratista al supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y los trámites administrativos reglamentarios a que haya lugar.

El valor de cada pago a efectuar por parte de la entidad, es el correspondiente a la cantidad de animales esterilizados, teniendo en cuenta el valor por procedimiento quirúrgico y sexo del animal previamente establecido, situación que deberá reflejarse en la cuenta de cobro o factura y en su respectivo anexo presentado por el contratista para el efecto.

**QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

| CDP No. | Fecha | Cuenta No. | Denominación | Valor | Valor a afectar |
|---|---|---|---|---|---|
| 2020001270 | 29/09/2020 | 23080202010701 | Aplicación, promoción y difusión de estrategias en bienestar animal y corresponsabilidad ambiental / | 8,242,114.15 | 8,242,114.15 |
| 2020001270 | 29/09/2020 | 23080202010901 | Aplicación, promoción y difusión de estrategias en bienestar animal y corresponsabilidad ambiental / | 64,557,885.85 | 64,557,885.85 |
| 2020001270 | 29/09/2020 | 23080203010701 | Gestión integral atención emergencia COVID 19 / NIVEL CENTRAL / Sistema general de participaciones | 1,800,000.00 | 1,800,000.00 |

**SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Gestión Ambiental Rural de la Secretaría de Gestión Ambiental, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del

objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

**SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencias del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

**OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

**DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**a) MULTAS:**

El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN**: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

**DÉCIMA SEGUNDA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO,** identificado con cedula de ciudadanía 27.177.561quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de noviembre de 2020



**RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTINEZ**
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Gabriel Benavides P.
Abogado DACP